

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA GESTIÓN
Y COORDINACIÓN GENERAL DEL PROYECTO EFA142/16/ORHI
"Implantar tecnologías innovadoras de Economía Circular que permitan
valorizar flujos de materia orgánica y plásticos en la cadena de valor
agroalimentaria, a través de sinergias empresariales"**

PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES2

Capítulo I.- Disposiciones Generales		
Clausula 1	Introducción	2
Clausula 2	Régimen Jurídico	2
Clausula 3	Objeto del Contrato	3
Clausula 4	Presupuesto base de licitación del contrato	3
Clausula 5	Plazo de duración del contrato	3
Clausula 6	La Mesa de Contratación	4
Clausula 7	Publicidad	4
Capítulo II.- Normas Aplicables al procedimiento de contratación		
Clausula 8	Procedimiento de licitación	4
Clausula 9	Capacidad para contratar	4
Clausula 10	Uniones temporales de empresas	5
Clausula 11	Requisitos de solvencia económica	5
Clausula 12	Requisitos de solvencia técnica o profesional	5
Capítulo III.- Presentación de Proposiciones		
Clausula 13	Lugar y Plazo	6
Clausula 14	Presentación de proposiciones	6
Clausula 15	Efectos de la entrega de proposiciones	6
Clausula 16	Forma y contenido de las proposiciones	7
Capítulo IV.- Desarrollo del procedimiento de contratación		
Clausula 17	Calificación de la documentación general	10
Clausula 18	Criterios para la contratación	10
Clausula 19	Apertura de proposiciones	11
Clausula 20	Adjudicación	11
Clausula 21	Documentos complementarios a presentar por el adjudicatario	11
Clausula 22	Formalización del contrato	12
Clausula 23	Ejecución del contrato	12
Clausula 24	Cesión de la contratación	13
Clausula 25	Subcontratación	13
Clausula 26	Pago del precio de adjudicación del servicio	13
Clausula 27	Modificación del contrato	14
Clausula 28	Régimen jurídico	14
Clausula 29	Jurisdicción competente	14

ANEXO I.- MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE.....	15
ANEXO II.- MODELO DE PRESENTACION DE LA OFERTA.....	16
ANEXO III.- MODELO DE OFERTA ECONÓMICA.....	17
ANEXO IV.- DECLARACIÓN DE NO ESTAR INCURSO-A EN SITUACIONES DE EXCLUSIÓN DE PARTICIPACIÓN EN ESTE CONTRATO.....	18

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS.....19

PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES QUE HA DE APLICARSE PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA GESTIÓN Y COORDINACIÓN GENERAL DEL PROYECTO EFA142/16/ORHI “Implantar tecnologías innovadoras de Economía Circular que permitan valorizar flujos de materia orgánica y plásticos en la cadena de valor agroalimentaria, a través de sinergias empresariales”

Capítulo I.- Disposiciones Generales

Cláusula 1.- Introducción.-

El proyecto EFA142/16/ORHI “Implantar tecnologías innovadoras de Economía Circular que permitan valorizar flujos de materia orgánica y plásticos en la cadena de valor agroalimentaria, a través de sinergias empresariales” fue aprobado definitivamente por el Comité de Programación POCTEFA el 31 de enero de 2018.

El proyecto “ORHI” tiene como Objetivo principal: Aportar valor a la Industria Agro-alimentaria del territorio occidental de POCTEFA, a través del desarrollo de sinergias entre empresas de los 2 países, así como de la identificación transfronteriza e internacional de Tecnologías y Soluciones Innovadoras: Tecnologías Innovadoras (TI) y nuevos Modelos de Negocio (MdN), que contribuyen a generar nuevas oportunidades para creación de valor a partir de la utilización eficiente de los flujos de materias orgánicas (m.o.) y plásticos (p.) de los procesos de las empresas del sector.

El proyecto “ORHI” va a ser ejecutado por un Consorcio transnacional integrado por 9 entidades que son:

Socio 1: Jefe de Filas del Proyecto: **SAIOLAN, S.A.**

Socio 2: **AZARO FUNDAZIOA.**

Socio 3: **Asociación Cluster de Industrias de Medio Ambiente del País Vasco (ACLIMA).**

Socio 4: **Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja (ADER).**

Socio 5: **Asociación de Industria Navarra (AIN).**

Socio 6: **Association Pour l’Environnement et la Sécurité en Aquitaine (APESA).**

Socio 7: **Ecole Supérieure des Technologies Industrielles Avancées (ESTIA).**

Socio 8: **Chambre de Commerce et de l’Industrie Bayonne Pays Basque (CCIBPB).**

Socio 9: **Coop de France Midi-Pyrénées (CDF MP).**

Tanto SAIOLAN S.A. como los otros socios tienen asignadas una serie de actividades para el desarrollo del proyecto. Para la acción de gestión y coordinación se precisa una asistencia técnica externa que asesore y coordine a todos los socios del proyecto cuya contratación regula el presente pliego.

Tal y como aparece en el acuerdo de socios firmado con fecha de 23 de Enero de 2018, SAIOLAN S.A. (Socio 1 del proyecto) es designado por los socios como órgano de contratación y se responsabiliza en representación del conjunto del consorcio del proyecto, del proceso de contratación de la asistencia técnica relativa a la gestión y coordinación general del proyecto.

Cláusula 2.- Régimen Jurídico.-

El contrato objeto del presente pliego tiene naturaleza de **contrato privado** en virtud de lo dispuesto

en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y se regirá por el presente pliego de condiciones generales, por su correspondiente pliego de condiciones técnicas y por la documentación complementaria que, en su caso, esta parte estime integrante de este pliego y que se adjunta a él.

Asimismo, en lo no previsto en los pliegos, el contrato se regirá por la siguiente normativa:

- En relación a la preparación y adjudicación del contrato, se regirá por lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
- En cuanto a sus efectos, cumplimiento y extinción, se aplicarán supletoriamente las normas de derecho privado que resulten aplicables al mismo.

Por todo ello, tienen carácter contractual los pliegos de condiciones generales y condiciones técnicas y documentación complementaria, el documento de formalización del contrato y las posibles mejoras ofertadas por el licitador adjudicatario. Asimismo, tendrá también carácter contractual la proposición presentada por el-la licitador-a que resulte adjudicatario-a.

Los-as licitadores-as, por el solo hecho de la presentación de sus proposiciones, aceptan de forma expresa e incondicionada lo establecido en este pliego. Cualquier contradicción entre dicho pliego y los demás documentos contractuales, una vez que el contrato se hubiera adjudicado y formalizado, se resolverá siempre con la aplicación preferente de lo dispuesto en este pliego de cláusulas particulares.

Clausula 3.- Objeto del Contrato.-

Este pliego tiene por objeto definir las condiciones técnicas y económicas por las que ha regirse el contrato de asistencia técnica para la gestión y coordinación general del proyecto EFA142/16/ORHI

Clausula 4.- Presupuesto base de licitación y precio del contrato.-

El presupuesto base de licitación asciende a **125.000 euros IVA excluido**. Su cálculo, incluye todos los factores de valoración y gastos derivados de la ejecución del contrato que, según los documentos contractuales y la legislación vigente, son de cuenta de la persona adjudicataria. El Impuesto del Valor Añadido, figurará como partida independiente.

El precio del contrato será aquél al que ascienda la adjudicación y en ningún caso superará el presupuesto base de licitación. Las proposiciones que se presenten superando el presupuesto base de licitación serán desechadas.

A juicio de SAIOLAN S.A. podrán desestimarse ofertas anormalmente bajas que se considere incurran en baja temeraria.

Clausula 5.- Plazo de duración del contrato.-

El proyecto tiene una duración de 36 meses desde el 1/01/2018 al 31/12/2020.

El plazo de duración del contrato será desde la fecha de la firma del Contrato hasta la presentación del Informe y Certificación Final de Gastos del proyecto que no podrá ser superior a 6 meses desde la finalización del período final de ejecución del proyecto.

En caso de concesión de una prórroga en la duración del proyecto, se negociará una ampliación de dicho contrato por el periodo que cubra la prórroga.

Clausula 6.- Órgano de contratación y unidad gestora.-

El órgano de contratación será el Director General de SAIOLAN S.A., de conformidad con las facultades que tiene atribuidas.

La unidad gestora del contrato estará compuesta por personal interno de SAIOLAN S.A.

Clausula 7.- Publicidad.-

El presente procedimiento de contratación se ha anunciado en:

- El Perfil del Contratante de la web de SAIOLAN S.A. (www.saiolan.com), en la que está disponible el presente pliego de condiciones generales y el pliego de condiciones técnicas.

Capitulo II. - Normas Aplicables al procedimiento de contratación

Clausula 8.- Procedimiento de licitación.-

El procedimiento se licitará por procedimiento ordinario, y se adjudicará a la oferta económicamente más ventajosa, de acuerdo con las reglas y principios establecidos en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público para la adjudicación de contratos que no estén sujetos a regulación armonizada.

Clausula 9.- Capacidad para contratar.-

Podrán optar a la adjudicación del contrato las personas naturales o jurídicas, españolas extranjeras, que cumplan todos los requisitos indicados a continuación:

- Que tengan plena capacidad de obrar.
- Que no se encuentren incurso en alguna de las prohibiciones e incompatibilidades para contratar establecidas en el RDLCSP.
- Que acrediten su solvencia económica y financiera y su solvencia técnica o profesional de conformidad con lo indicado en el presente pliego.
- Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de los contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, le sean propios.

De acuerdo con el procedimiento de celebración de contratos aplicables por los beneficiarios de subvenciones en el marco de la acción exterior de la Unión Europea, quedan excluidos-as de la participación en este contrato los-as candidatos-as o licitadores-as que:

- (1) Se encuentren en situación de quiebra, liquidación, intervención judicial o concurso de acreedores, cese de actividad o en cualquier otra situación similar resultante de un procedimiento de la misma naturaleza vigente en las legislaciones y reglamentaciones nacionales.
- (2) Hayan sido condenadas-os por sentencia firme por un delito que afecte a su honestidad profesional.
- (3) Hayan cometido una falta profesional grave constatada por cualquier medio que la entidad beneficiaria pueda justificar.
- (4) No estén al corriente en el pago de las cuotas de la seguridad social o en el pago de impuestos de acuerdo con las disposiciones legales del país en que estén establecidos, del país beneficiario o del país donde deba ejecutarse el contrato.
- (5) Hayan sido condenados-as mediante sentencia firme por fraude, corrupción, participación en una organización delictiva o cualquier otra actividad ilegal que suponga un perjuicio para los intereses financieros de las Comunidades.
- (6) Son en la actualidad objeto de una sanción administrativa referida a la Guía Práctica de los procedimientos contractuales para las acciones exteriores de la Unión Europea.

Clausula 10.- Uniones Temporales de empresas.-

Podrán concurrir al presente procedimiento las uniones de empresarios-as que se constituyan temporalmente al efecto, sin que sea necesaria la formalización de las mismas en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación del contrato a su favor.

Los-as empresarios-as que concurren agrupados-as en uniones temporales quedarán obligados-as solidariamente y deberán nombrar un-a representante o apoderado-a único-a de la unión, con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven del Contrato hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de que puedan otorgarse poderes mancomunados para la gestión de cobros o pagos de cuantía significativa.

A efectos de la licitación, los-as empresarios-as que deseen concurrir integrados-as en una unión temporal, deberán indicar los nombres y circunstancias de los-as que la constituyan y la participación en cada caso, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en una unión temporal en caso de resultar seleccionados como empresa contratada. Asimismo, cada una de las empresas participantes deberá acreditar individualmente las circunstancias relativas a la personalidad jurídica del- la empresario-a y a su solvencia económica y financiera, así como las que justifiquen su solvencia técnica.

La duración de las uniones temporales de empresarios-as deberá extenderse hasta cubrir la totalidad de las actividades realizadas al amparo del presente procedimiento.

Clausula 11.- Requisitos de solvencia económica y financiera.-

Para la ejecución del contrato deberá disponerse de la solvencia económica y financiera suficiente como para asumir los riesgos derivados de la ejecución del contrato.

Se establecen los siguientes requisitos mínimos de solvencia económica:

- Acreditar una cifra de negocio superior a 250.000 € en cada uno de sus tres últimos ejercicios.
- Acreditar una plantilla media anual de más de 5 personas en los últimos 3 años.
- Disponer de un seguro de indemnización por riesgos profesionales vigente y con un capital asegurado igual o superior a 125.000 €.

Clausula 12.- Requisitos de solvencia técnica o profesional.-

Para la ejecución del contrato deberá disponerse de la solvencia técnica o profesional necesaria para poder acometer con garantías el objeto del contrato.

En este sentido, se deberá contar con:

A) Experiencia de la EMPRESA LICITADORA

- Experiencia en al menos 4 trabajos de Asistencia técnica en gestión y coordinación de proyectos de cooperación transfronteriza en el marco del programa POCTEFA 2007-2013 en los últimos 5 años.
- Experiencia en al menos 3 trabajos de Asistencia técnica en gestión y coordinación de proyectos de cooperación transfronteriza en el marco del programa POCTEFA 2014-2020 (1ª Convocatoria), en los últimos 5 años.

B) Experiencia del EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO asignado (Medios Humanos)

- El equipo de trabajo asignado al proyecto estará integrado por, al menos, los siguientes perfiles con los siguientes niveles de conocimientos y experiencia mínimos:
 - UN/A DIRECTOR/A DE PROYECTO con titulación universitaria con al menos, diez (10) años de experiencia profesional como consultor-a en gestión y coordinación de programas y proyectos europeos de cooperación territorial transfronteriza España-Francia.
 - UN/A CONSULTOR/A con titulación universitaria y con al menos, cinco (5) años de experiencia profesional, en gestión y coordinación de programas y proyectos europeos de cooperación territorial España-Francia.

- UN/A TÉCNICO DE PROYECTOS con titulación universitaria acorde con los trabajos a desarrollar.

El equipo de trabajo a disposición del proyecto asegurará el dominio de los idiomas castellano y francés.

La persona licitador-a podrá incorporar otros-as técnicos especializados-as en consonancia con la propuesta técnica.

Capítulo III.- Presentación de Proposiciones

Clausula 13.- Lugar y Plazo.-

Las proposiciones se presentarán en SAIOLAN S.A. en Parque Tecnológico Garaia - Goiru Kalea 1, Edificio A, 4º 20500 Mondragón, de las 9 a las 13 horas, de lunes a viernes, desde el siguiente día a la publicación de este concurso en el perfil del contratante **hasta el 5 de marzo de 2018.**

También podrán presentarse proposiciones por correo, en este caso, deberán dirigirse certificadas a SAIOLAN S.A. Parque Tecnológico Garaia - Goiru Kalea 1, Edificio A, 4º 20500 Mondragón –

La imposición del envío de dicho certificado en la oficina de correos deberá acreditarse con el resguardo correspondiente a la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos, y anunciar el mismo día por email a info@saiolan.com, la remisión de la proposición. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la misma en el caso de que ser recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

No obstante, transcurridos 5 días desde la terminación del plazo de presentación, no será admitida ninguna proposición enviada por correo.

La Entidad hará constar la recepción del referido email con indicación del día de su expedición y llegada.

Clausula 14.- Presentación de Proposiciones.-

Cada empresa interesada sólo podrá presentar una propuesta, que deberá ser determinada y concreta, sin incluir opciones o alternativas.

Quienes opten por concurrir en unión temporal de empresas:

- a.) No podrán presentar su proposición más que en una unión temporal.
- b.) No podrán presentar su proposición individualmente.

Clausula 15.- Efectos de la entrega de proposiciones.-

La presentación de las proposiciones conlleva la aceptación incondicionada por parte del-la interesado-a, de las cláusulas de este Pliego, sin salvedad alguna. Asimismo, las ofertas presentadas vincularán a los licitadores hasta la finalización del procedimiento de contratación.

Asimismo, al presentar sus propuestas, todas las empresas candidatas garantizan al órgano de contratación que:

- a.) Son titulares de los derechos, autorizaciones y poderes necesarios para el desarrollo y ejecución de los servicios objeto del presente procedimiento.
- b.) En todo lo relacionado con el objeto del presente procedimiento, no se encuentran incurso en ningún litigio en cuanto a derechos de uso, licencias, patentes, utilización de marcas o nombres comerciales, u otro tipo de propiedades industriales o intelectuales.
- c.) La prestación de los servicios, como empresas contratadas, cumplirán todas las obligaciones técnicas establecidas y los restantes requisitos establecidos en los Pliegos.
- d.) Procederán a subsanar, por su cuenta y riesgo, los errores y/o defectos que sean imputables a su

actuación sin cargo alguno a SAIOLAN S.A..

e.) Se encuentran al día del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

f.) No se encuentran en situación de conflicto de intereses.

g.) No han incurrido en falsas declaraciones al facilitar la información exigida por el beneficiario para poder participar en el contrato o no hayan facilitado dicha información.

Clausula 16.- Forma y contenido de las proposiciones.-

16.1.- Contenido

Las proposiciones constarán de tres sobres, cerrados y firmados por el-la licitador-a o por quién le represente. En cada uno de ellos se señalará:

1.- Referencia del procedimiento.

2.- El nombre del-la participante.

3.- Su dirección, teléfono y número de fax y correo electrónico a efectos de notificaciones y comunicaciones.

4.- Finalmente en cada uno de los sobres deberá constar, respectivamente la siguiente mención:

- En el sobre número 1.- DOCUMENTACIÓN GENERAL

- En el sobre número 2.- DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

- En el sobre número 3.- DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA

SAIOLAN S.A. se reserva el derecho a exigir a los-as licitadores-as que presenten documentación que acredite la veracidad de la información presentada en las proposiciones, o bien información adicional sobre el contenido de las mismas, siempre que sea meramente aclaratoria y no susceptible de ampliar, modificar o sustituir la propuesta realizada, estando el-la licitador-a obligado-a a ello.

En todo caso, la documentación presentada será original o copia de carácter auténtico conforme a la legislación vigente. Sin excepción, las declaraciones o relaciones que se mencionan en las cláusulas del siguiente pliego serán firmadas en todas sus páginas por el-la representante de la empresa licitadora que formula su oferta.

A.) SOBRE 1 “DOCUMENTACIÓN GENERAL”.-

El sobre número 1 deberá contener los siguientes documentos:

- a.) Aquellos que acrediten la personalidad del-la empresario-a y, en su caso, su representación.
- b.) Los que justifiquen los requisitos de solvencia económica y financiera en los términos señalados en los pliegos.
- c.) Los que justifiquen la solvencia técnica o profesional en los términos previstos en los pliegos.
- d.) Una declaración de no estar el-la licitador-a incurso-a en prohibición de contratar.
- e.) Una declaración de no estar incurso-a en situaciones de exclusión de participación en los contratos.
- f.) Otros documentos.

a.) Documentos que acrediten la personalidad del-la empresario-a y capacidad de contratar.

En la forma siguiente:

- Cuando se trate de empresarios-as individuales: copia legitimada del Documento Nacional de Identidad o aquel que legal o reglamentariamente le sustituya, para los-as españoles-as; pasaporte, autorización de residencia y permiso de trabajo, para los-as extranjeros-as de Estados no pertenecientes a la Unión Europea; aquel que acredite su personalidad conforme a la legislación del respectivo país, para los-as extranjeros-as nacionales de Estados de la Unión Europea.
- Si el empresario fuera persona jurídica: La escritura o documento de constitución, los

- estatutos o el acto fundacional en los que consten las normas por las que se regula su actividad debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.
- La capacidad de obrar de los-as empresarios-as no españoles-as de Estados miembros de la Unión Europea se acreditará mediante su inscripción en el registro procedente, de acuerdo con la legislación del estado donde estén establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezca reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.
 - Los-as demás empresarios-as extranjeros-as deberán acreditar su capacidad con informe de la Misión Diplomática de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.
 - Si la persona firmante de la proposición actúa en nombre y representación del-la licitador-a, aquel que acredite su personalidad (Documento Nacional de Identidad, o aquel que legal o reglamentariamente le sustituya, para los españoles; pasaporte, autorización de residencia y permiso de trabajo, para los extranjeros de Estados no pertenecientes a la Unión Europea; aquel que acredite su personalidad conforme a la legislación del respectivo país, para los extranjeros nacionales de Estados miembros de la Unión Europea). Igualmente deberá aportarse, poder bastante en derecho a su favor, debidamente inscrito en el Registro Mercantil, si actúa en representación de personas jurídicas, por imperativo de la legislación mercantil, que le habilite para concurrir en nombre del-la representado-a a la celebración del contrato.

b.) Documentos que acrediten la solvencia económica.

Para acreditar la solvencia económica y financiera se requerirá en todo caso:

- Cuentas Anuales de los 3 últimos ejercicios cerrados.
- Informe de la Tesorería General de la Seguridad Social (“Plantilla media de trabajadores-as en Situación del Alta”) para cada uno de los 3 últimos años.
- Copia de una póliza de seguro de responsabilidad civil profesional suscrita por la entidad que presenta la oferta y último recibo.

c.) Documentos que acrediten la solvencia técnica.

Para acreditar la solvencia técnica o profesional se requerirá en todo caso:

- Copia de contratos u otras pruebas avaladas en derecho de al menos 4 trabajos de Asistencia Técnica de gestión y coordinación de proyectos ejecutados en el marco del programa POCTEFA 2007-2013 ejecutados en los últimos 5 años.
- Copia de contratos u otras pruebas avaladas en derecho de al menos 3 trabajos de Asistencia Técnica de gestión y coordinación de proyectos en el marco del programa POCTEFA 2014-2020 ejecutados o en ejecución ejecutados en los últimos 5 años.
- Declaración del EQUIPO DE TRABAJO que el-la licitador-a se compromete a poner a disposición para la prestación directa de los servicios, junto con el curriculum vitae de cada uno-a de los-as integrantes del equipo y sus contratos de trabajo en vigencia en la fecha de presentar la oferta.
- Acreditación de nivel de idioma C1 de algún miembro del equipo en los idiomas francés y castellano. En su defecto acreditar titulación académica de educación secundaria o superior en ese idioma.

El órgano de contratación respetará en todo caso el carácter confidencial de los datos facilitados por los-as empresarios-as.

d.) Declaración responsable de no estar la persona licitadora incurso en prohibición de contratar.

Declaración responsable, realizada conforme al Anexo I del presente Pliego, de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar previstas en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

e.) Declaración de no estar incurso en situaciones de exclusión de participación en los contratos.

Una declaración de no estar incurso en situaciones de exclusión de participación en los contratos., realizada conforme al Anexo IV

f.) Otros documentos.

A la persona licitadora que resulte seleccionada para su contratación se le concederá un plazo de 10 días hábiles para que acredite hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, mediante aportación de los correspondientes certificados administrativos, emitidos por las autoridades respectivas.

Para las empresas extranjeras, declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir de las relaciones jurídicas derivadas del presente procedimiento y renunciar al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder a la persona licitante.

B.) SOBRE 2.- “DOCUMENTACIÓN TÉCNICA”

En este sobre, se incluirá una propuesta técnica, redactada de manera que permita su valoración conforme a los criterios determinados en el presente Pliego, y en concreto deberá presentarse la siguiente documentación:

- Descripción que deberá incluir todas las características descritas en el Pliego de Condiciones Técnicas.

C.) SOBRE 3.- “PROPOSICIÓN ECONÓMICA”

El sobre número 3 deberá contener un ejemplar en papel de la proposición económica formulada conforme al modelo que figura en el Anexo III del presente Pliego y referida al presupuesto máximo de contratación. En caso de discrepancia entre las cifras indicadas (en letra y número) en la proposición económica, se tendrá siempre en cuenta el importe más elevado.

16.2.- Otros requisitos de las proposiciones

Confidencialidad

El-la adjudicatario-a ejecutará el contrato en los términos previstos en el Pliego de Condiciones Generales y en el de Condiciones Técnicas y en el contrato, realizando de manera competente y profesional el objeto de éste, cumpliendo los niveles de calidad exigidos.

El-la adjudicatario-a se obliga al cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal, y en particular a lo dispuesto en el artículo 12 de dicho texto legal, y del R.D. 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la citada Ley Orgánica.

Toda la información o documentación que el-la adjudicatario-a obtenga de SAIOLAN S.A. así como de los socios y del proyecto ORHI en la ejecución del contrato, tendrá carácter confidencial y no podrá ser comunicada a terceros sin el consentimiento previo y por escrito. Se excluye de la categoría de información confidencial toda aquella información que sea divulgada por los agentes responsables del Contrato o aquella que haya de ser revelada de acuerdo con las leyes.

El-la adjudicatario-a se compromete a mantener durante la vigencia del contrato y tras la finalización del mismo, el secreto y la confidencialidad de cuantos datos e informaciones tenga acceso en virtud de los servicios que le son contratados, asumiendo dicha responsabilidad ante SAIOLAN y el resto de socios del proyecto ORHI y respecto de todo el personal que intervenga en los mismos. Asimismo, se compromete a cumplir las exigencias que impone la Ley 15/1999 Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal y su normativa de desarrollo.

Capítulo IV. Desarrollo del procedimiento de contratación

Clausula 17.- Calificación de la documentación general.-

Concluido el plazo de presentación de proposiciones la unidad gestora, en acto privado, procederá a la calificación de la documentación general presentada por los-as licitadores-as en el sobre N°1 "DOCUMENTACIÓN GENERAL".

Si la unidad gestora observara defectos materiales en la documentación presentada podrá conceder, si lo estima conveniente, un plazo no superior a 5 días hábiles para que el-la licitador-a los subsane.

Cuando los defectos sean substanciales o existan deficiencias materiales no subsanables, la proposición será rechazada.

Clausula 18.- Criterios para la contratación.-

La selección se efectuará sobre la oferta más ventajosa, sin atender única y exclusivamente al valor económico de la misma, sino valorando también los criterios descritos a continuación, y con facultad, en todo caso, de declarar desierta la contratación. En cualquier caso, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato a la oferta que presente la mejor relación entre la calidad y el precio, en cumplimiento de los principios de transparencia, igualdad de trato de los-as posibles contratistas y procurando que no exista conflicto de intereses.

Las proposiciones de las empresas interesadas se valorarán de CERO (0) a CIEN (100) puntos, conforme a los criterios que se indican a continuación, por orden decreciente de importancia y con la ponderación que se señala

a.) Criterios no económicos hasta 70 puntos En este apartado se valorará:

1 - Metodología y organización de los trabajos	hasta 20 puntos
2.- Contenido de los servicios	hasta 24 puntos
3 - Incremento de competencias y recursos humanos respecto del equipo mínimo	hasta 26 puntos

b.) Criterios económicos hasta 30 puntos

La puntuación se calculará utilizando la fórmula: $P=K * (X/Y)$, siendo:

P: puntos asignados a cada oferta

K: puntuación máxima posible (30 Puntos)

X: oferta recibida más económica

Y: oferta de la empresa que se valora

Los criterios para la valoración de los criterios no económicos son los siguientes:

A) Propuesta técnica (Máximo 70 puntos)

A1. Metodología y organización de los trabajos (hasta 20 puntos)

- Descripción de la metodología de trabajo. Hasta 10 puntos
- Estructura de los trabajos a desarrollar. Hasta 10 puntos

A2. Contenido de los servicios (hasta 24 puntos)

- Descripción detallada de los servicios. Hasta 20 puntos
- Entregables que se generan. Hasta 4 puntos

A3. Incremento de competencias y Recursos Humanos aportados respecto del equipo mínimo (hasta 26 puntos)

A.3.1) Incremento de competencias respecto del-la DIRECTOR-A DEL PROYECTO (máximo 10 puntos)

- Si acredita haber participado como consultor-a, director-a de equipo, en trabajos de gestión y coordinación de algún proyecto de cooperación territorial transfronteriza España-Francia, relacionados con la economía circular y/o tecnologías ambientales 5 puntos por proyecto, con un máximo de 10.

A.3.2) Incremento de competencias respecto de la persona CONSULTORA (máximo 5 puntos)

- Si acredita haber participado como consultor-a y/o técnico, en trabajos de gestión y coordinación de algún proyecto de cooperación territorial transfronteriza España-Francia, relacionados con la economía circular y/o tecnologías ambientales: 5 puntos por proyecto, con un máximo de 5.

A.3.3) Incremento de competencias respecto de la persona TÉCNICO DE PROYECTOS (máximo 5 puntos)

Si acredita haber participado como consultor-a y/o técnico-a, en trabajos de gestión y coordinación de algún proyecto de cooperación territorial transfronteriza España-Francia, relacionados con la economía circular y/o tecnologías ambientales: 5 puntos por proyecto, con un máximo de 5.

A.3.4) Incremento de Recursos Humanos respecto del EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO (máximo, 6 puntos).

Por un-a consultor-a adicional propuesto que cumpla con los requerimientos mínimos expuestos en la cláusula 12: 6 puntos, con un máximo de 6 puntos.

La adjudicación se publicará en el Perfil del Contratante de SAIOLAN S.A.. En el caso de que el-la adjudicatario-a no aporte la documentación exigida, SAIOLAN S.A. podrá acordar nueva adjudicación a favor del-la siguiente licitador-a en orden de clasificación de ofertas, si éste-a presta su conformidad, en cuyo caso deberá cumplir las condiciones correspondientes en el plazo de 10 días hábiles.

Clausula 19.- Apertura de proposiciones.-

La unidad gestora procederá a la apertura y valoración de los sobres Nº 2 "DOCUMENTACIÓN TÉCNICA" y Nº 3 "PROPOSICIÓN ECONÓMICA".

Seguidamente las elevará con el Acta y la propuesta que estime pertinente al Órgano de Contratación que haya de efectuar la adjudicación.

Clausula 20.- Adjudicación.-

El Órgano de Contratación, una vez recibidos los documentos y valoraciones de la unidad gestora procederá, dentro de los diez días siguientes a dictar resolución motivada adjudicando el contrato a la proposición más ventajosas (sin atender exclusivamente al valor económico de la misma), o a declarar desierto el concurso.

Clausula 21.- Documentos complementarios a presentar por el-la adjudicatario-a.-

Dentro del plazo concedido al efecto, el-la adjudicatario-a propuesto deberá presentar, por originales o copias compulsadas- la siguiente documentación:

- Certificado de estar al corriente de pagos con la Seguridad Social
- Certificado de estar al corriente de pagos con Hacienda
- Número de Identificación Fiscal.
- Alta en el Impuesto de Actividades Económicas (IAE) y último recibo.
- Escritura en su caso de constitución de la UTE.
- Designación del-la representante del-la contratista.

Clausula 22.- Formalización del contrato.-

Una vez presentados los certificados administrativos requeridos, será preceptiva la formalización escrita de un Contrato mediante documento que, en unidad de acto, por duplicado ejemplar y a un solo efecto, será suscrito por una parte, por la persona representante de SAIOLAN S.A., y por la otra, por la persona representante de la empresa contratada, en el plazo de treinta días naturales desde el siguiente a la adjudicación.

El Contrato tendrá por objeto regular los derechos y obligaciones que han de corresponder a SAIOLAN S.A. y a la empresa contratada. Al propio tiempo, la empresa contratada, suscribirá una copia de este Pliego de Condiciones Generales y Técnicas en prueba de conocimiento y conformidad.

Cuando por causas imputables al suministrador no pudiese formalizarse el contrato dentro del plazo indicado, SAIOLAN S.A. podrá acordar la resolución del mismo, previo el preceptivo trámite de audiencia a la persona interesada.

Clausula 23.- Ejecución del contrato.-

1.- La persona adjudicataria deberá ejecutar los servicios contratados en la forma y términos que se indican en el presente pliego.

2.- Iniciar los trabajos objeto del presente Pliego en la fecha que a estos efectos se determine en el contrato que se formalice.

3.- Adoptar todas las medidas necesarias, disponiendo de los medios humanos y materiales, para la óptima realización de todos los trabajos objeto de este contrato, siendo a su cargo todos los costes que para ello se originen.

4.- Ejecutar el servicio bajo la supervisión y coordinación de SAIOLAN S.A., que podrá dictar las instrucciones precisas para el cumplimiento adecuado del contrato.

5.- Responder de la calidad técnica, así como de las consecuencias que se deduzcan para SAIOLAN S.A. de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

6.- Son de cargo de la persona adjudicataria cuantos gastos e impuestos se deriven de la actividad que realice para la ejecución del presente contrato.

7.- La persona adjudicataria está obligada, a todo lo largo de la duración del contrato, al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia Fiscal, Laboral, de Seguridad Social y de Seguridad e Higiene en el trabajo. SAIOLAN S.A. se reserva expresamente el derecho de exigir cuanta documentación y justificantes estime precisos para acreditar el cumplimiento por la persona adjudicataria de las obligaciones anteriores.

8.- La falta de aportación por la persona adjudicataria de la garantía definitiva en el plazo determinado, así como el incumplimiento de las obligaciones arriba mencionadas, podrá determinar la resolución por parte de SAIOLAN S.A. del contrato, con cargo, para la persona adjudicataria, de indemnizarle por los daños y perjuicios que se produzcan por esta resolución.

9.- La persona adjudicataria vendrá obligada a indemnizar los daños producidos a terceros como consecuencia de las operaciones desarrolladas para la ejecución del contrato, en los términos establecidos en la legislación vigente.

10.- La persona adjudicataria dispondrá de una póliza de seguro de responsabilidad civil para cubrir cuantos desperfectos le sean imputables en los edificios en los que se desarrollen las tareas propias de la ejecución del servicio adjudicado, así como accidentes laborales y otras contingencias similares.

11.- La persona contratista está obligada a comunicar a SAIOLAN S.A., en un plazo de quince días contados a partir de la recepción de la comunicación de la adjudicación, su domicilio o el de su delegado-a, a todos los efectos derivados de la ejecución del contrato.

12.- Todas las personas que colaboren por cualquier motivo o relación, permanente o transitoria, con la persona adjudicataria, se encontrarán exclusivamente al servicio de ésta, y por tanto no tendrán relación alguna con SAIOLAN S.A., debiendo la persona adjudicataria hacerse cargo de cuantas obligaciones laborales, fiscales y sociales se deriven de la normativa vigente con respecto a las citadas personas, sin que alcance responsabilidad ninguna en estos campos a SAIOLAN S.A., por causa de la adjudicación del servicio contemplado en el presente concurso.

13.- Consecuentemente con lo anterior, tampoco alcanzará a SAIOLAN S.A., ninguna responsabilidad por los daños causados a terceras personas por acciones u omisiones de los-as representantes de la persona adjudicataria, de cuantas personas colaboren con la misma por cualquier título, o de cuantas le presten sus servicios.

14.- La persona adjudicataria tiene la obligación de guardar sigilo respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato, y de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo.

15.- En caso de incumplimiento por la persona adjudicataria del plazo u otros requerimientos expresados en los pliegos de condiciones que rigen el servicio, SAIOLAN S.A. podrá optar por:

- a.) Imponer las sanciones contempladas en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
- b.) Resolver el contrato, por causa imputable a la persona adjudicataria, estando la misma obligada a indemnizar a SAIOLAN S.A. por los daños causados, si las sanciones por mora llegaran al veinte por ciento del importe del contrato.

16.- SAIOLAN S.A. podrá resolver el contrato si se comprueba en cualquier momento por SAIOLAN S.A. la falsedad de cualquier dato o documento aportado por la persona adjudicataria.

17.- Serán causas de resolución del contrato:

- El no firmar el contrato en que se formalizará la adjudicación en el plazo fijado para ello en los pliegos de condiciones.
- El no acreditar documentalmente la posesión de la póliza de seguros en las condiciones y plazo establecidos para ello en los presentes pliegos de condiciones.
- Incumplimiento de la obligación de confidencialidad establecida en estos pliegos.

Clausula 24.- Cesión de la contratación.-

En ningún caso, será posible ceder la condición de empresa contratada, resultante de la terminación del presente procedimiento.

Clausula 25.- Subcontratación.-

En ningún caso, será posible la subcontratación del servicio.

Clausula 26.- Pago del precio de adjudicación del servicio. -

El pago de la asistencia contratada se efectuará:

- Un 20% del precio a la firma del Contrato.
- El 80% restante en 5 pagos iguales, uno por cada semestre del proyecto. La última facturación se realizará dentro del periodo de ejecución del proyecto.

- Todos los pagos se realizarán previa la presentación de las correspondientes facturas por parte del prestador del servicio

Conforme al acuerdo de reparto de gastos comunes que existe entre los socios, la persona adjudicataria deberá distribuir la facturación entre los nueve socios conforme a los porcentajes siguientes:

1. SAIOLAN, S.A.	14,7%
2. AZARO FUND.	12,1%
3. ACLIMA	6,3%
4. ADER	10,1%
5. AIN	12,1%
6. APESA	12,1%
7. ESTIA	11,9%
8. CCI-BPB	8,6%
9. CDF-MP	12,1%

El pago de las facturas se realizará por transferencia bancaria a la cuenta que el prestador del servicio indicará en la factura girada.

Clausula 27.- Modificación del contrato.-

1.- SAIOLAN S.A. podrá modificar el contrato, por razones de interés público, debido a necesidades nuevas o causas imprevistas, no teniendo derecho la persona contratista a indemnización alguna, sin perjuicio de lo que se establece en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Cuando las modificaciones en el contrato supongan la introducción de nuevos condicionantes no comprendidos en el mismo, los precios de dichas modificaciones serán los fijados por el órgano de contratación y en caso de que la persona contratista no los acepte, el órgano de contratación puede contratarlos con otro-a empresario-a en los mismos precios que hubiese fijado o ejecutarlos directamente.

2.- La persona contratista deberá consultar con SAIOLAN S.A. las dudas que le surjan en orden a la interpretación de los documentos a los que se refiere el presente contrato.

Clausula 28.- Régimen jurídico.-

En lo no previsto expresamente en el presente pliego de condiciones, se estará a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Clausula 29.- Jurisdicción competente.-

De acuerdo con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público el orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con los efectos, cumplimiento y extinción de este contrato.

ANEXO I : MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE
--

Don/ña, con D.N.I. núm., mayor de edad, en nombre y representación decon C.I.F núm.....y domicilio en, en su calidad de.....,

Declara que es conocedor-a del Pliego de Condiciones Generales y Técnicas que rige la contratación del _____ convocada por SAIOLAN S.A. - y aceptando íntegramente el contenido del mismo, DECLARA, BAJO SU RESPONSABILIDAD

1. Que ni la Sociedad, a la que representa, ni ninguno-a de sus administradores-as ni apoderados-as se hallan incurso-as en ninguna de las prohibiciones e incompatibilidades establecidas en el artículo 60 de la Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

2. Que la Sociedad se encuentra al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias e, igualmente, está al corriente del cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes, no habiendo causado baja en la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas.

Y para que así conste, firmo esta declaración,

En, a ... de ... de ... [Firma y sello]

ANEXO II: MODELO DE PRESENTACIÓN DE OFERTA

Don/Dña, con D.N.I. núm., mayor de edad, en nombre y representación decon C.I.F núm.....y domicilio en, en su calidad de.....,

Declara que es concedor-a del Pliego de Condiciones Generales y Técnicas que rige la contratación de la contratación del _____ convocada por SAIOLAN S.A. y aceptando íntegramente el contenido del mismo,

Asimismo declara, que los documentos aportados son originales o copias auténticas de los mismos.

- a) Presenta la documentación exigida por el Pliego, en tres sobres cuyo contenido es el siguiente:
 - i. Sobre 1: DOCUMENTACIÓN GENERAL [Índice del Sobre 1]
 - ii. Sobre 2: DOCUMENTACIÓN TÉCNICA [Índice del Sobre 2]
 - iii. Sobre 3: PROPOSICION ECONOMICA [Índice del Sobre 3]
- b) Solicita que se tenga por presentada dicha documentación y por reconocida la condición de participante en este proceso de selección [*a él-ella mismo-a / a la sociedad ...*].

En, a ... de ... de ... [Firma y sello]

Datos de contacto:

- _ Teléfono:
.....
- _ Dirección:
.....
- _ E-mail y/o FAX:
.....

ANEXO III : MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

Don/Dña, con D.N.I. núm., mayor de edad, en nombre y representación decon C.I.F número.....y domicilio en, en su calidad de.....,

Declara que es conocedor-a del Pliego de Condiciones Generales y Técnicas que rige la contratación del servicio _____ convocada por SAIOLAN S.A. y aceptando íntegramente el contenido del mismo, se compromete a prestar los servicios objeto del procedimiento de contratación, por el **Precio Global de****Euros** (.....€), (indicar el importe en letra y número con un máximo de 2 decimales)

El precio ofertado no incluye el IVA.

Todo ello de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Condiciones Generales y Técnicas que sirve de base a la convocatoria, cuyo contenido declara conocer y acepta plenamente.

En....., a.....de.....de ... FDO:

[Firma y sello]

**ANEXO IV: DECLARACIÓN DE NO ESTAR INCURSO-A EN
SITUACIONES DE EXCLUSIÓN DE PARTICIPACIÓN EN ESTE
CONTRATO**

Don/Dña, con D.N.I. núm., mayor de edad, en nombre y representación decon C.I.F número.....y domicilio en, en su calidad de.....,

Declara que su empresa:

- (1) No se encuentra en situación de quiebra, liquidación, intervención judicial o concurso de acreedores, cese de actividad o en cualquier otra situación similar resultante de un procedimiento de la misma naturaleza vigente en las legislaciones y reglamentaciones nacionales;
- (2) No ha sido condenada por sentencia firme por un delito que afecte a su honestidad profesional;
- (3) No ha cometido una falta profesional grave constatada por cualquier medio.
- (4) Se encuentra al corriente de pago de las cuotas de la seguridad social y en impuestos de acuerdo con las disposiciones legales del país en que estén establecidos, del país beneficiario y del país donde se ejecutará el contrato.
- (5) No ha sido condenada mediante sentencia firme por fraude, corrupción, participación en una organización delictiva u otra actividad ilegal que suponga un perjuicio para los intereses financieros de las Comunidades.
- (6) No es objeto de ninguna sanción administrativa.

En....., a.....de.....de ... FDO:

[Firma y sello]

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARA EL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA GESTIÓN Y COORDINACIÓN GENERAL DEL PROYECTO EFA142/16/ORHI “Implantar tecnologías innovadoras de Economía Circular que permitan valorizar flujos de materia orgánica y plásticos en la cadena de valor agroalimentaria, a través de sinergias empresariales”

El 17 de agosto de 2016, por decisión de la Comisión Europea se aprobó la versión 2.2 del Programa INTERREG V-A España-Francia-Andorra (POCTEFA 2014-2020).

El objetivo general del Programa es continuar y reforzar la integración económica y social de la zona transfronteriza a través de la cooperación. Para conseguirlo se centra en promover y cofinanciar proyectos de cooperación en el territorio elegible realizados por socios franceses, españoles y andorranos. El Programa INTERREG V-A España-Francia-Andorra (POCTEFA 2014-2020) está financiado por la Unión Europea con un presupuesto total de 178 millones de euros del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER sin Asistencia Técnica).

El 4 de noviembre de 2016 el Comité de Seguimiento del POCTEFA aprobó el texto oficial de la segunda convocatoria del Programa INTERREG V-A España-Francia-Andorra (POCTEFA 2014-2020).

SAIOLAN S.A., presentó con fecha 31 de mayo de 2017, a la segunda convocatoria de proyectos POCTEFA, el proyecto “EFA142/16/ORHI “Implantar tecnologías innovadoras de Economía Circular que permitan valorizar flujos de materia orgánica y plásticos en la cadena de valor agroalimentaria, a través de sinergias empresariales”.

El Comité de Programación del POCTEFA 2014-2020, celebrado el 8 de noviembre de 2017 en Biarritz, ha aprobado la resolución de la segunda convocatoria con 62 proyectos de cooperación transfronteriza y 71 millones de euros del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER). Entre ellos, aprobó el proyecto *EFA142/16/ORHI*. El Comité de programación en reunión celebrada el 31 de enero de 2018 aprobó definitivamente el proyecto EFA142/16/ORHI.

El proyecto “*ORHI*” tiene como Objetivo principal: Aportar valor a la Industria Agro-alimentaria del territorio occidental de POCTEFA, a través del desarrollo de sinergias entre empresas de los 2 países, así como de la identificación transfronteriza e internacional de Tecnologías y Soluciones Innovadoras: Tecnologías Innovadoras (TI) y nuevos Modelos de Negocio (MdN), que contribuyen a generar nuevas oportunidades para creación de valor a partir de la utilización eficiente de los flujos de materias orgánicas (m.o.) y plásticos (p.) de los procesos de las empresas del sector.

Para conseguir este objetivo, un consorcio de 9 entidades del territorio (Euskadi, Navarra, La Rioja, Pyrenées Atlantiques y Haute Garonne) proponen el desarrollo de Acciones, Actividades, Realizaciones y Entregables, para obtener resultados que beneficien a las empresas del sector agroalimentario y por tanto al territorio transfronterizo, a través de las soluciones innovadoras desarrolladas.

El desarrollo de Acciones técnicas darán las siguientes realizaciones y resultados alineados con el OE2 del Eje 1 de POCTEFA:

- Metodología de dinamización inter-empresas impulsando y facilitando la identificación de sinergias de soluciones innovadoras
- Identificación de nuevos MdN (Economía Circular – E.C.) y TI de mejora ambiental para el sector agroalimentario del territorio POCTEFA, tanto para empresas End-User como para empresas oferentes de servicios
- Implementación en el territorio de las tecnologías medioambientales, TI y MdN en al menos 3 empresas

El proyecto “*ORHI*” va a ser ejecutado por un Consorcio transnacional integrado por 9 entidades que son:

Socio 1: Jefe de Filas del Proyecto: **SAIOLAN, S.A.**

Socio 2: **AZARO FUNDAZIOA.**

Socio 3: **Asociación Cluster de Industrias de Medio Ambiente del País Vasco (ACLIMA).**

Socio 4: **Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja (ADER).**

Socio 5: **Asociación de Industria Navarra (AIN).**

Socio 6: **Association Pour l'Environnement et la Sécurité en Aquitaine (APESA).**

Socio 7: **Ecole Supérieure des Technologies Industrielles Avancées (ESTIA).**

Socio 8: **Chambre de Commerce et de l'Industrie Bayonne Pays Basque (CCIBPB).**

Socio 9: **Coop de France Midi-Pyrénées (CDF MP).**

El proyecto ORHI tiene un presupuesto de 1.992.538 euros cofinanciados al 65% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) a través del Programa Interreg V-A España-Francia-Andorra (POCTEFA 2014-2020). El objetivo del POCTEFA es reforzar la integración económica y social de la zona fronteriza España-Francia-Andorra. Su ayuda se concentra en el desarrollo de actividades económicas, sociales y medioambientales transfronterizas a través de estrategias conjuntas a favor del desarrollo territorial sostenible.

Tanto SAIOLAN S.A. como los otros socios tienen asignadas una serie de actividades para el desarrollo del proyecto. Para la acción de gestión y coordinación se precisa una asistencia técnica externa cuya contratación regula el presente pliego.

Los trabajos específicos a desarrollar en el marco de la presente contratación son los siguientes:

- Coordinación general del proyecto
- Planificación de las actividades y resultados previstos
- Comunicación con las autoridades del programa
- Resolución de dudas de los socios
- Respuesta a solicitudes del Programa POCTEFA
- Comunicación entre los-as miembros del consorcio
- Organización y coordinación de las reuniones de consorcio
- Apoyo a la elaboración de informes y justificaciones de gasto
- Seguimiento financiero
- Cumplimiento de las obligaciones y el respeto de la normativa aplicable.